

Políticas Talleres Artísticos para el programa “Embajadores del Cambio”

Al realizar la inscripción en los Talleres artísticos, el participante acepta dar cumplimiento a los reglamentos universitarios y especialmente a la presente política:

1. Objetivo.

Con el propósito de contar con un instrumento que permita definir pautas claras para el desarrollo de los talleres artísticos y para potencializar los mismos con el fin de brindarles a sus usuarios un beneficio que repercuta en un alto impacto sobre su calidad de vida, se establece la siguiente política.

2. Usuarios.

La política aquí plasmada aplica a:

- Empleados designados como “Embajadores del Cambio” por el área Sistema de Gestión del Cambio de la Universidad EAFIT.
- Los familiares (padres, hijos, hermanos y esposo o compañero permanente) de los empleados designados como “Embajadores del Cambio” por el área Sistema de Gestión del Cambio de la Universidad EAFIT.

3. Inscripciones.

- Todas las inscripciones a los talleres artísticos se harán por medio de un sistema que la Universidad EAFIT ha asignado para tales efectos desde la página web del Departamento, www.eafit.edu.co/artistico. Cada taller tiene un cupo máximo de usuarios que determinará el cierre de las inscripciones.
- CADA EMBAJADOR PODRÁ ACCEDER A MÁXIMO DOS CUPOS PARA HACERLOS EFECTIVOS EN LOS TALLERES: DICHO CUPOS PODRÁN SER PARA ÉL MISMO, PARA ÉL Y UN MIEMBRO DE SU FAMILIA O SOLO PARA SUS FAMILIARES.

4. Becas.

La Oficina para la Gestión del Cambio otorgará becas del cien por ciento (100%) para los “Embajadores del Cambio” y sus familiares (padres, hijos, hermanos y esposo o compañero permanente). Para recibir este beneficio, los usuarios a los que se hace mención, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las sesiones del taller en el cual está inscrito. De no cumplirse este requisito, el empleado “Embajador del Cambio” deberá pagar el 100% del valor total del taller, ya sea de su propia inscripción o de su familiar.
- En caso de inasistencia por enfermedad, los empleados “Embajadores del Cambio”, deben presentar una copia de la incapacidad que entrega su EPS.

5. Cancelaciones.

El empleado “Embajador del Cambio” y sus familiares que no puedan tomar el taller y que cuentan con la beca del 100% tendrán plazo hasta un día antes de iniciar las clases del taller para cancelarlo. De no ser así, deberá pagar el valor total del taller, ya sea de su propia inscripción o de su familiar.

6. Generalidades.

- a. Las becas y descuentos para el empleado y su familia en educación formal y no formal son beneficios, de carácter discrecional, que la Universidad EAFIT otorga a empleados y a sus beneficiarios, los cuales no constituyen salario en tanto no están retribuyendo el servicio que prestan los empleados.
- b. El usuario se obliga a respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y, por consiguiente, deberá contar con las autorizaciones de sus titulares para reproducir o adaptar las obras cuando así sea requerido por la normatividad legal vigente.
- c. La seguridad es prioritaria, por consiguiente, el usuario deberá seguir las instrucciones o indicaciones suministradas por el facilitador del taller artístico. Si tiene alguna inquietud sobre un procedimiento, deberá preguntarle al facilitador. Igualmente, si observa que se presenta cualquier situación que pueda exponer o lesionar su salud o integridad personal, o la de los demás usuarios, deberá reportarla inmediatamente.

7. Competencia.

Desarrollo Artístico es la Dependencia de la Universidad EAFIT encargada de liderar y gestionar todo lo relacionado con los talleres artísticos. Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta, en primera instancia, por el Departamento de Desarrollo Artístico de la Universidad EAFIT, y en segunda instancia, por la Dirección de Desarrollo Humano.